



CÓRDOBA, 22 NOV 2012

VISTO:

El EXPTE-UNC:0033991/2012 de la Universidad Nacional de Córdoba, en el que el Pro Secretario Administrativo solicita y fundamenta el llamado a Selecciones Internas y/o Concursos en Planta Permanente del Personal No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de personal No Docente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza 07-HCS-2012;

Que en el expediente que se cita en los vistos, consta que se han realizado todos los procedimientos previos al presente llamado a concursos, a los efectos de poder contar con los cargos a concursar y sus vacancias, para lo que se tramita en un caso la correspondiente modificación de agrupamiento (EXP-UNC:0060602/2012) y en otro se debió solicitar la autorización de aplicación del procedimiento establecido en el Acta Paritaria N° 13 (punto 5 Concurso Interno) a la Comisión Paritaria Local (EXP-UNC: 0033991/2012);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que también se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 solicitando la designación del veedor Gremial, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Jorge Di Marco (Legajo 30049) agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la U.N.C.;

Que con fecha 16 de noviembre de 2012, se realizó con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente;

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Art. 16 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Selección Interna de personal comprendido según Acta 3 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 5 Agrupamiento Técnico-Profesional (Profesional) en Centro de Cómputos, remuneraciones y bonificaciones de ley, con un horario de 35 horas semanales y una retribución acorde al escalafón vigente, para el día 14 de febrero de 2013 a las 09,00 horas en Edificio Ciudad Universitaria.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los art. 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Sr. Guillermo Gor, Legajo 28019, Categoría 2

Suplente: Sr. Ángel H. Giménez, Legajo 22877, Categoría 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

En representación del personal:

Titular: Lic. Emiliano Revelo, Legajo 39359, Categoría 4

Suplente: Lic. Dino Brocanelli, Legajo 36631, Categoría 2

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Ing. Roberto Lubrina, Legajo 26028, Categoría 2, Esc. Sup. Com.
"Manuel Belgrano

Suplente: Sr. Juan A. Montoya, Legajo 13416, Categoría 1, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.

Conocimientos requeridos para el cargo: Administración de Servidores (Windows) ; Administración de BD (SQL Server); Administración de Sistema y BD CONEAU; Implementación y administración de Switch administrables, Cámaras IP, WiFi, VLAN y Ruteo. Diseño y tendido de Cableado estructurado Soporte técnico de Redes y de Hardware; Administración de backups (paginas web, correo, y motores de bases de datos).

Programación en Visual Basic para mantenimiento de sistemas de Planta y Control de Asistencia

Poseer capacitación y experiencia en la tarea a desempeñar.

Requisitos Particulares: Título Profesional Universitario.

Art. 2º).- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.10 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Concurso Interno de personal comprendido según Acta 13 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 5 Agrupamiento Técnico-Profesional (Profesional) en Secretaría Técnica, remuneraciones y bonificaciones de ley, con un horario de 35 horas semanales y una retribución acorde al escalafón vigente, para el día 14 de febrero de 2013 a las 09,00 hs en Edif. Ciudad Universitaria.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Sr. Ángel H. Giménez, Legajo 22877, Categoría 1

Suplente: Sr. Miguel Assum, Legajo 23185, Categoría 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

En representación del personal:

Titular: Arq. Alejandra Llanos, Legajo 35208, Categoría 3

Suplente: Ing. Ezequiel Turletto, Legajo 38224, Categoría 5

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Ing. Luis Ambrosini, Legajo 36515, Categoría 2, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, U.N.C.

Suplente: Ing. Hugo Cesar Dallegre, Legajo 24209, Categoría 3, Sub-Secretaría de Planeamiento Físico, U.N.C.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.

Conocimientos requeridos para el cargo: Proyecto de obras; cómputos y presupuestos, inspección técnica y verificación de ejecución. Planeamiento de actividades de mantenimiento edilicio. Poseer capacitación y experiencia en la tarea a desempeñar.

Requisitos Particulares: Título Profesional Universitario.

Art. 3º).- Establecer como requisitos generales para todos los cargos, los siguientes:

- Tener 18 años cumplidos.
- Poseer título universitario de grado.
- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto P.E.N. 366/06; Estatuto Universitario; Estructura Académico – Administrativa de la Facultad, T.O. Res. 745-T-2010 y Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC, Ord. H.C.S. N° 07/12.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiéndose dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente, según Art. 7 del Anexo I de la Ord. H.C.S N° 07/12.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el 19/12/2012 y hasta el 27/12/2012 de 08:00 a 12:00 horas, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Facultad, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Art. 5º).- Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web del Facultad: www.efn.uncor.edu, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Art. 21 de la Ord. H.C.S. N° 07/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Art. 19 de la Ord. H.C.S. N° 07/12, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación

Art. 6º).- Establecer como mecanismo de evaluación, el fijado en el punto 5 del Acta Acuerdo N°: 3.

Art. 7º).- Para el Concurso Interno dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución y a fin de valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28 a 30 de la Ord. H.C.S. N° 07/12.

El puntaje del proceso de selección estará compuesto de la siguiente forma:
Prueba de Oposición: 60 por ciento más los Antecedentes: 40 por ciento, que sumados será el total general del concurso.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma, conforme el Art. 29 de la Ord. H.C.S. N° 7/12.

Art. 8º).- Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva

Art. 9º).- Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 14 de febrero de 2013 a las 08:30 hs. en el Edificio Ciudad Universitaria de esta Facultad, a fin de que comiencen su actuación.

Art. 10º).- El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Director General Administrativo, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de merito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 11º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a Secretaría General de Rectorado, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Facultad: www.efn.uncor.edu, dese amplia difusión y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. NECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 001626 -T-2012.-

RECIBIDO
Grmg